

cialmente hipotecado por doña Rosario García Ordóñez y don Alberto Lanza Cobo, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 9.358.711 pesetas de principal y un crédito suplementario de 2.807.613 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente número 2, el día 27 de febrero de 1998, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 27 de marzo de 1998, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 27 de abril de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda dúplex de dos plantas, con almacén, señalada con el número 5, sita en el cortijo del Charco, paraje del Alquíán, término municipal de Almería; ocupando un solar de 243 metros cuadrados. Linda al norte, camino y don José Moreno Huertas; sur, vivienda señalada con el número 6; este, vivienda señalada con el número 7, y oeste con vivienda señalada con los números 1 y 2.

Inscripción al folio 88 del libro 343, tomo 960, finca número 17.033. Tasada a efectos de subasta en 8.092.000 pesetas.

Dado en Almería a 3 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.376.

ALMERÍA

Edicto

Don Francisco Javier Peñas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 249/1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Santander, Sociedad

Anónima», representado por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez, contra don José Navarro López y doña María Natividad Balaguer Palmero, sobre reclamación de la cantidad de 13.679.508 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas para intereses y costas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, el bien embargado a los indicados deudores que más adelante se detallan.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gerona, número 41, quinta planta, de esta capital, a las doce horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: 13 de marzo de 1998.

Segunda subasta: 13 de abril de 1998.

Tercera subasta: 13 de mayo de 1998.

Se hace constar que si, por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día fijado, se trasladará el acto al siguiente día hábil y a la misma hora.

Condiciones

Primera.—La valoración pericial de los bienes, que se indica expresamente al final de la descripción de cada uno de ellos para la primera; el 75 por 100 de la cifra anterior para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores presentar el resguardo que acredite tener consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto con el número 0247, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del tipo de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en un 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Estas cantidades, a excepción de la del rematante, se devolverán a los postores, salvo que el acreedor, con la conformidad de los licitadores, inste que se queden en depósito para que, si el adjudicatario no cumple su obligación de pago del precio total, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que contendrán, además, el resguardo de haber efectuado la consignación de la cantidad señalada en la condición segunda, e igualmente contenga la aceptación expresa de las condiciones quinta y sexta de este edicto, sin cuyos requisitos no se tendrán en cuenta al efectuar la apertura de la plica.

Cuarta.—Sólo el ejecutante, si concurriera, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; lo que se efectuará ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se notifique a los deudores el señalamiento de las subastas, este edicto servirá de notificación para él y para cualquier poseedor registral y no registral.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda de tipo B, en planta primera alta, con acceso por el portal 2 de los dos que integran el bloque A, señalada con el número 19

de los elementos individuales del edificio de esta ciudad, con fachada a la avenida Pablo Iglesias y calles Cámaras, Francisca Giménez e Independencia. Superficie construida: 153,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, finca 57.168.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 15.000.000 de pesetas.

Urbana. Vivienda tipo E, en planta novena, señalada con el número 39 de los elementos individuales del edificio «Loyola», en esta capital, en la calle San Pedro. Ocupa una superficie construida de 78,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, finca 21.478.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

Urbana. Vivienda de tipo B, en planta quinta alta, señalada con el número 20 de los elementos individuales de la casa número 24 de la calle Gerona, de esta capital. Ocupa una superficie total construida de 100,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, finca número 37.419.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 20 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Peñas Gil.—El Secretario.—1.347.

AMPOSTA

Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 2 de los de Amposta y su partido (Tarragona),

Hago saber: Que en ese Juzgado se tramitan autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 77/1997, a instancias de la Procuradora doña Ana Sagrista González, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Juan Manuel Gas Forcadell, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

La primera subasta, el día 3 de marzo de 1998, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La segunda subasta, el día 3 de abril de 1998, en caso de no haber postor en primera subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La tercera subasta, el día 4 de mayo de 1998, y para el caso en que tampoco hubiere habido postor en segunda y sin sujeción a tipo.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Para el supuesto de que la notificación de los señalamientos de subasta no pueda practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, el presente edicto servirá de señalamiento de subastas al deudor hipotecario.

Finca objeto de subasta

Urbana. Número 14. Vivienda sita en el piso primero, puerta sexta, escalera B. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, linda: Al frente, patio de luces interior y pasillo de escalera; derecha, mirando, con dicho patio de luces y con la vivienda de puerta séptima; izquierda, con dicho pasillo de escalera y con la vivienda puerta quinta, y fondo, con vuelo del terreno no construido del propio edificio. Tiene su acceso por el portal de escalera B, recayente a la calle Barcelona. Inscrita al Registro de la Propiedad de Amposta, número 1, tomo 3.493 del archivo, libro 368 de Amposta, folio 136, finca número 37.618, inscripción tercera de hipoteca.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.350.000 pesetas.

Dado en Amposta a 24 de noviembre de 1997.—La Juez, Joana Valldépez Machi.—El Secretario.—1.607.

BARCELONA

Edicto

De conformidad a lo dispuesto por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos, número 646/1996, de la mercantil «Compañía de Importación y Exportación del Viejo Continente, Sociedad Limitada», por medio del presente se hace saber que, por auto de esta misma fecha, se ha aprobado el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el pasado 21 de octubre, cuyo tenor literal en parte bastante es el siguiente:

«Tercero.—La forma de pago: “Compañía de Importación y Exportación del Viejo Continente, Sociedad Limitada” pagará sus deudas, con una quita del 60 por 100 sobre el valor nominal de los créditos comunes y ordinario, del modo siguiente:

a) Una carencia inicial de dos años, contados desde la firmeza del auto en que se apruebe el convenio, a fin de permitir la necesaria recuperación financiera de la compañía.

b) A partir del tercer año y hasta el octavo año, un 15 por 100 anual del importe de cada crédito resultante después de realizada la quita, contado desde la firmeza del auto en que se apruebe el presente convenio.

c) El restante 10 por 100 será abonado el último y noveno año, contado desde la firmeza del auto en que se aprueba el presente convenio.

d) Los créditos aquí reconocidos no devengarán interés alguno.

Quinto.—“Compañía de Importación y Exportación del Viejo Continente, Sociedad Limitada”, mantendrá durante el periodo de vigencia del presente convenio todas las facultades de gestión, administración, dirección, disposición y dominio de sus bienes y negocios, a través de sus órganos de gestión y sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Vigilancia que más adelante se dirá.

Sexto.—Se constituye una Comisión de Vigilancia integrada por cinco miembros y formado por los siguientes acreedores: 1, Midest France; 2, “Modamer, Sociedad Limitada”; 3, “Mitex Supplies, Sociedad Limitada”; 4, “Confecciones San Francisco, Sociedad Anónima”; 5, “Minifatture Lord, Sociedad de Responsabilidad Limitada”. De igual modo, se designan como suplentes de los anteriores,

por orden sucesivo a los acreedores: 1, Mexicana; 2, L’Inattendu; 3, “Interstar Modes, BV”. Los miembros de la Comisión que tengan la condición de personas jurídicas deberán hacerse representar en la misma por una persona física a la que designarán por mera carta, así como, en su caso, remoción o sustitución, sustitución que podrán llevar a cabo en cualquier tiempo.»

Y para que conste y se dé publicidad a los efectos oportunos, libro y firmo el presente en Barcelona a 12 de noviembre de 1997.—La Secretaria.—1.210-16.

BARCELONA

Edicto

Doña Aurora Dueñas Laita, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.120/1996-3 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Ramón Más Serra y doña María Nieves Artiga Rovira, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de marzo de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número 0689, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de abril de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de mayo de 1998, a las once treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Entidad número 10, nivel cinco. Piso primero, puerta C, en la quinta planta de la escalera número 1 del edificio sito en Barcelona, entre las calles Camelias y la ronda de Guinardó, señalado en la primera con los números 43-45, y en la segunda con los números 6-8, de superficie 95 metros cuadrados, teniendo además derecho de uso exclusivo de los patios con los que se comunica. Linda: Frente, rellano de escalera por donde tiene su entrada y patio de luces; izquierda, entrando, dicho rellano de escalera y piso primero, puerta B; derecha, finca de procedencia de Berta Lantz, y fondo, proyección vertical de la calle Camelias.

Cuota: 2,40 por 100.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 1.123, libro 10 de Gracia, folio 79, finca 413-N, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 38.375.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Aurora Dueñas Laita.—1.624.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Tuñi Vancells, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 712/1996, se tramita procedimiento de juicio cognición, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Sicilia, número 370, de Barcelona, contra don Francisco Javier García Ortega, doña María Isabel Viñes Mestre y don Pedro Viñes Juncosa, sobre juicio de cognición, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0554, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril de 1998, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.